

	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)</p>	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
	Manual de Preparación y Respuestas a Emergencias	Página 1 de 38

MANUAL DE PREPARACION Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas	Julio 2017	Francisco Benedicto	Agosto 2018	Domingo Contreras	Agosto 2018

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 2 de 38

CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	4
2.	ALCANCE.....	5
3.	OBJETIVOS	5
3.1	Objetivos Generales	5
3.2	Objetivos Específicos.....	5
4.	DEFINICIONES.....	5
5.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO	9
6.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	10
6.1	Plan Estratégico Institucional: MISION, VISION Y VALORES.....	11
6.2	Funciones y Atribuciones:	11
6.3	Ubicación y Medios de Contacto.....	12
7.	IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LAS AMENAZAS.....	13
8.	RESPONSABILIDADES.....	15
8.1	Director General.....	15
8.2	Director de Planificación y Desarrollo	16
8.3	Departamento de Recursos Humanos	16
8.4	Encargado de Servicios Generales	16
8.5	Especialistas para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.....	17
8.6	Encargado Seguridad de Planta.....	18
8.7	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	18
8.8	Empleados de la DIGEPEP	18
9.	BRIGADAS DE EMERGENCIAS	19
9.5	Organigrama de la Brigada de Emergencia de la DIGEPEP	21
9.6	Funciones y Responsabilidades de la Brigada de Emergencia	21
9.7	Capacitación de las Brigadas de Emergencias.....	23
10.	FLUJOGRAMAS	24

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 3 de 38

10.1	Flujograma General de Emergencia	24
10.2	Flujograma General en Caso de Incendio	25
10.3	Flujograma General en caso de Sismo	26
10.4	Flujograma General en caso de Emergencia Médica	27
11.	PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS	28
11.1	Política General	28
11.2	Protocolos para Ejercicios de Simulacros de Evacuación.....	28
11.3	Protocolos para Evacuación de Emergencia	29
11.3.1	Tipos de Evacuación.	29
11.3.2	Instrucciones Generales.....	29
11.3.3	Instrucciones Específicas en Alarma General de Evacuación.....	30
11.4	Protocolo en Caso de un Huracán.....	31
11.5	Protocolo en Caso de Incendio.....	33
11.6	Protocolo en Caso de Sismos- Terremotos	34
11.7	Protocolo en Caso de Accidente de Tránsito	35
11.8	Protocolo General Para Casos de Emergencias Médicas	35
12.	EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DESPUÉS DE LA EMERGENCIA Y/O EL SIMULACRO.....	37
13.	ANEXOS.....	38

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 4 de 38

1. INTRODUCCION

La República Dominicana está expuesta a una serie de peligros naturales que en cualquier momento podrían interrumpir el ritmo normal de trabajo de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP). Geográficamente el país está ubicado en una zona donde la trayectoria ciclónica es muy activa, lo cual lo hace muy vulnerable a los ciclones tropicales que se forman en África, durante los meses de junio a noviembre de cada año.

Desde el punto de vista sísmico, la República Dominicana se encuentra ubicada entre la placa tectónica de Norte América y la del Caribe, las cuales son las más activas y por ende las que producen la mayoría de los eventos sísmicos en el país.

Por la ubicación física de la DIGEPEP y las características de los diferentes programas que desarrolla a nivel nacional, es necesario tomar las medidas necesarias para prevenir lesiones o daños en caso de presentarse una emergencia de los empleados de esta Dirección, tanto para los que están en la edificación principal, los que realizan sus labores a través del territorio nacional y del personal que visita sus instalaciones. Para ello esta Dirección, asume como propósito fundamental preparar políticas que sirvan para el manejo de situaciones de emergencias y eventos que se puedan presentar en sus tres fases: antes, durante y después.

Este Plan de Emergencias, le permitirá a la Dirección General de Programas Especiales (DIGEPEP), conocer los diferentes tipos de riesgo que eventualmente originarían una emergencia, calificar su impacto y, por tanto, poder desarrollar actividades encaminadas a eliminar o controlar el riesgo y adicionalmente establecer su forma de actuar en el caso de que el riesgo se salga de control. Le facilitará responder de forma eficiente y eficaz ante situaciones repentinas de emergencias, definir responsabilidades, funciones, procedimientos y recursos para su administración.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 5 de 38

2. ALCANCE

El presente Plan de Emergencia es aplicable a todos los funcionarios, colaboradores y visitantes de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), sin distinción de posición o jerarquía.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos Generales

Establecer las acciones operativas y administrativas para responder ante una emergencia de forma oportuna, adecuada y efectiva; identificando y asignando los recursos físicos y humanos para reducir los efectos de las emergencias que puedan presentarse y que pudieran impactar la vida del personal y la operación normal de la DIGEPEP.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Planificar y disponer de recursos necesarios para el control de las emergencias.
- b) Organizar y coordinar las actividades de emergencia para así poder: proteger vidas humanas, reducir al mínimo el daño a las instalaciones físicas, a los equipos, las comunidades cercanas, a los sistemas y los documentos.
- c) Facilitar la reanudación de las operaciones lo antes posible después de una emergencia.
- d) Contar con una estructura interna que soporte las acciones antes, durante y después de la emergencia (Brigadas de Emergencia).
- e) Desarrollar programas de capacitación que instruyan al personal en sus diferentes niveles y a los brigadistas cómo responder frente a las emergencias.
- f) Diseñar un sistema interno de evacuación de áreas que le permita a las personas protegerse en caso de emergencia.
- g) Efectuar simulacros que instruyan al personal sobre cómo deben accionar en caso de emergencia.

4. DEFINICIONES

- a) **Amenaza:** Es toda situación, interna o externa, que tiene el potencial para provocar una emergencia. Las mismas se clasifican en: Naturales (Huracanes, Sismos, Inundaciones, Tormenta eléctrica) y Antrópicas (Causadas por el ser humano).
- b) **Alerta:** Es el momento en que se activan los mecanismos de respuestas ante una emergencia.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 6 de 38

- c) **Brigada de Emergencia:** Grupo operativo con entrenamiento para atender emergencias incipientes. La brigada de Emergencia de la DIGEPEP estará compuesta por personal de la Institución que podrá dar respuestas en primeros auxilios, incendio y evacuación.
- d) **Brigada de Primeros Auxilios:** Grupo operativo con entrenamiento básico en primeros auxilios. Nunca deben intentar remplazar al médico, no deben aplicar torniquetes, ni movilizar a una persona sin previa autorización, tampoco están facultado para suministrar medicamentos.
- e) **Brigada de Prevención y Combate de Incendio:** Es un equipo de empleados designados para luchar contra los incendios incipientes (conato es el que está en su etapa inicial y se puede controlar mediante extintores portátiles o con el uso de mangueras, sin necesidad de llevar ropa protectora ni equipos de protección respiratoria), o emergencias menores.
- f) **Brigada de Evacuación y Rescate:** Grupo operativo que ha sido entrenado para guiar al personal en general hacia una ruta segura en caso de una emergencia.
- g) **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Integrado por personal administrativo con la capacidad y autoridad para tomar decisiones en la DIGEPEP en todas las etapas de un evento (antes, durante y después); responsable de organizar planear y poner en funcionamiento el plan de emergencias. En los casos de una emergencia actuará como Comisión de Emergencias. Ver Resolución No. 113/2011 del Ministerio de Administración Pública.
- h) **Coordinador de Emergencias:** Es el encargado y ejecutor del plan de emergencia y administrador general una vez declarada la emergencia. Es recomendable que exista una segunda persona con igual capacitación para que en caso de ausencia del primero ésta actúe.
- i) **Clasificación de la Emergencia:** Es el resultado de la aplicación de una metodología de análisis de riesgo, mediante la que se ponderan las consecuencias de la emergencia y su probabilidad de ocurrencia.
- j) **Desastre:** Es cuando una situación de emergencia supera la capacidad de respuesta, generando pérdidas.
- k) **Evacuación:** Es el proceso ordenado y planificado de desalojar o desocupar una instalación por razones de seguridad.
- l) **Evaluación:** Es un término utilizado para describir un inventario mental y escrito de las fortalezas y debilidades de la empresa.
- m) **Huracán:** Es una tormenta giratoria de origen tropical, acompañada de vientos de 75 millas por hora o más que circulan alrededor de un centro de baja presión barométrica.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 7 de 38

Cuando la intensidad de los vientos no llega a 75 mph., oscilando entre esta cifra y las 40 mph., entonces el fenómeno se le llama Tormenta Tropical por debajo de la 40 mph., se le nombra Depresión Tropical. Su forma es de ciclón tropical, y son clasificados en la escala de Saffir- Simpson que va de 1 a 5 según la velocidad de sus vientos.

- n) Incidente:** Es un evento no deseado y repentino que altera la actividad productiva de una Instalación o Centro de Trabajo, sin daño físico a las plantas o equipos, a los trabajadores, a terceros, a los bienes de terceros, o al medio ambiente, y que generalmente se asocia con una pérdida económica de producción.
- o) Inundación:** Una inundación ocurre en el momento que una masa de agua se eleva hasta cubrir lo que usualmente es tierra seca, hasta 10 metros por encima del nivel del suelo. Puede ser causada por huracanes, lluvias, desbordamientos de ríos, rompimiento de embalse de las presas, etc.
- p) Incendio:** Es la combinación de oxígeno y un combustible, en proporciones adecuadas para que mantenga la combustión (oxidación rápida con desprendimiento de luz y calor). El fuego se clasifica, según el combustible utilizado en tres tipos o clases:
- **Clase A:** Comprenden combustibles sólidos comunes, por lo general de origen orgánico, ejemplo: madera, papel, tela, plástico, etc.
 - **Clase B:** Son aquellos en los que el combustible es un líquido inflamable o combustible o grasa, ejemplo: gasolina, alcohol, gasoil, aceites y grasa lubricante, kerosene, etc.
 - **Clase C:** Son los que ocurren en equipos eléctricos energizados, o cerca de ellos, ejemplo: corto circuitos, paneles eléctricos, transformadores eléctricos, etc.
 - **Clase D:** Es la clasificación de fuegos donde intervienen metales combustibles, y que exigen tácticas y agentes especiales para combatirlos, ejemplo: magnesio, potasio, aluminio en polvo, sodio, etc.
 - **Clase K:** Son los derivados de la utilización de aceites para cocinar. Las altas temperaturas de los aceites en un incendio se excede con mucho las de otros líquidos inflamables, haciendo inefectivos los agentes de extinción normales.
- q) Mitigación:** Es el conjunto de acciones tomadas con la finalidad de disminuir el impacto de una emergencia.
- r) NOAA:** National Oceanic and Atmospheric Administration (Administración Nacional Oceánica y Atmosférica).
- s) ONAMET:** Oficina Nacional de Meteorología.
- t) Peligro:** Es una condición con potencial suficiente para causar lesiones o pérdidas físicas, funcionales y monetarias.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 8 de 38

- u) **Prevención:** Conjunto de medidas diseñadas para eliminar los posibles efectos de una emergencia.
- v) **Plan de Emergencia:** Estudio de organización de medios humanos y materiales disponibles para la prevención y mitigación del riesgo de incendio, así como para garantizar la evacuación e intervención inmediata.
- w) **Riesgo:** Contingencia asociada a un peligro con una probabilidad de un accidente, daño o perjuicio.
- x) **Riesgo Potencial:** Es aquel riesgo agravado ya sea por sus condiciones estructurales, materiales almacenados, maquinaria o procesos bajo fuentes de calor externas e inclusive su localización.
- y) **Rutas de Evacuación:** Es el camino o trayecto más seguro a seguir para llegar a la zona de seguridad más próxima, en caso de emergencia.
- z) **Salida:** Parte de la vía de evacuación, determinada por paredes, suelos, puertas y otros medios que proporcionan un camino protegido necesario para que los ocupantes puedan acceder con seguridad al exterior del edificio. Puede constar de vías de desplazamiento horizontal o vertical tales como puertas, escaleras, rampas, pasillos, túneles y escaleras exteriores.
- aa) **Salida de Emergencia:** Toda salida de recinto de planta o edificio que tiene como función permitir la evacuación en caso de emergencia.
- bb) **Señalización de Seguridad:** Señal audiovisual que, a través de la combinación de una forma geométrica (pictograma), un color, un símbolo o un sonido, proporciona una información determinada, relacionada con la seguridad.
- cc) **Sismo, Terremoto, Movimiento Telúrico:** Movimiento de la corteza terrestre, producido por la liberación súbita y brusca de energía acumulada en el interior de la tierra, que se propaga en ondas sísmicas.
- dd) **Simulacro:** Son ejercicios que tienen como finalidad, enseñar a los participantes a aplicar procedimientos dentro de las instalaciones en caso de incendio y poder evacuar sus instalaciones en forma ordenada, planificada y segura. Evaluando el planteamiento diseñado para ese evento.
- ee) **Zonas de Seguridad:** Son las zonas de menor riesgo, localizadas dentro y fuera del edificio. Ejemplos: patios, plazas, zonas verdes y otras.
- ff) **Vulnerabilidad:** Es la capacidad de ser afectado por una amenaza.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 9 de 38

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La Constitución de la República Dominicana en el Artículo 61, sobre derechos a la salud en su numeral 8 expresa: " Es obligación de todos los empleadores garantizar a sus trabajadores condiciones de seguridad, salud e higiene y ambiente de trabajo adecuado". El estado adoptará medidas para promover la creación de instancias integradas por empleadores y trabajadores para la conservación de estos fines.

En 1966 el Estado Dominicano creó la Oficina Nacional de Defensa Civil por medio de la Ley No. 257, el 16 de junio de 1966, como dependencia de la Secretaría Administrativa de la Presidencia. Esta entidad encargada de coordinar y ejecutar las actividades de preparación destinadas a solucionar los problemas derivados del impacto de los desastres. Es el Organismo Coordinador del manejo de las situaciones de emergencia y desastre en el país.

En 1981 se creó la Comisión Nacional para el Plan Nacional de Emergencia, mediante el Decreto No. 2784, del 06 de octubre, con la responsabilidad principal de formular, aplicar y actualizar periódicamente el Plan Nacional de Emergencia para casos de Desastres.

En 1984, esta Comisión propuso el Plan Nacional de Emergencia para casos de Desastres en la República Dominicana, en el cual quedaron establecidas las responsabilidades en el manejo de los desastres de todas las entidades que de una manera u otra intervienen en el mismo.

La ley de Gestión de Riesgos 147-02, del 22 de septiembre del año 2002, la cual crea el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastre (SN-PMR) como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los objetivos de gestión de riesgos contenidos en esta ley.

Son objetivos del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, los siguientes:

-  Reducción de riesgos y la prevención de desastres.
-  Socialización de la prevención y mitigación de riesgos.
-  Respuesta efectiva en caso de emergencia o desastre.
-  Recuperación rápida y sostenible de áreas y poblaciones afectadas.

Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en su artículo 187 dentro de las políticas y normas de prevención, plantea: "Las empresas y entidades empleadoras están obligadas en poner en práctica las medidas básicas de prevención que establezca el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Administración Pública (MAP) y/o el Comité de Seguridad e Higiene". **Ley 41-08 de Función Pública**, dispone el derecho de todos los servidores públicos a tener garantizadas condiciones y medio ambiente de trabajo sanos.

El Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, establece que corresponde al Ministerio de Administración Pública (MAP) promover la implementación y

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 10 de 38

desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la puesta en funcionamiento de las unidades de prevención en las instituciones del estado.

El 19 de noviembre del 2011, el Ministerio de Administración Pública (MAP), emite la Resolución No. 113/2011, que crea el SISTAP, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Pública. Esta resolución establece el Protocolo de las actividades que garanticen condiciones de salud y ambiente de trabajo saludables y las intervenciones de promoción y prevención de las enfermedades y los accidentes laborales de las personas que trabajan en las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, en las entidades autónomas, los municipios y en los órganos constitucionales que corresponda.

El 18 de septiembre del 2015, el Ministerio de Administración Pública (MAP), aprueba la Guía Metodológica para la Implementación y modifica la Resolución Número 113/20 I 1, de fecha 19 de noviembre 2011, que crea el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Decreto 522-06; de fecha 17 de octubre del 2006 crea el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo por el que se regulan las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud como consecuencia del trabajo, que guarden relación con la actividad laboral sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo. Aplica a todas las empresas y empleadores.

Resolución No. 04-2007; Ministerio de Trabajo, que establece las Condiciones Generales Relativas a la Seguridad y Salud en el Lugar de Trabajo, y las condiciones particulares de seguridad y salud en el lugar de trabajo de acuerdo a la actividad económica.

El Decreto No. 85-11; de fecha 24 de febrero del 2011 crea el **Reglamento R-032,** Para la Seguridad y Protección contra Incendio, el cual establece los requerimientos mínimos para el diseño, construcción y mantenimiento de las edificaciones y estructuras, o porciones de estas, para la seguridad de la vida humana contra los incendios u otras emergencias similares.

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)

La Dirección General de programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), fue creada en agosto de 2012 mediante el Decreto 491-12, con dependencia jerárquica del Ministerio de la Presidencia, con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistemático y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales.

Para estos propósitos, se crea el Programa General Quisqueya sin Miseria, con tres componentes básicos: *“Plan Quisqueya Aprende Contigo”*, *“Plan Quisqueya Empieza Contigo”* y *“Plan Quisqueya Somos todos”*.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 11 de 38

6.1 Plan Estratégico Institucional: MISION, VISION Y VALORES

MISION

Somos una entidad gubernamental que contribuye al logro de las prioridades presidenciales con énfasis en la reducción de la pobreza y la exclusión social, mediante el desarrollo de capacidades, enfoque de derechos, corresponsabilidad y base territorial.

VISIÓN

Ser una institución de referencia en la República Dominicana, por la articulación de políticas públicas que propicien condiciones de vida digna, una ciudadanía activa-participativa y un entorno sostenible.

VALORES

1. Transparencia
2. Participación
3. Trabajo en Equipo
4. Innovación
5. Compromiso Social
6. Honestidad
7. Liderazgo Estratégico

6.2 Funciones y Atribuciones:

Según el Art. 4 del Decreto núm. 491-12, que establece su creación, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) tiene las siguientes atribuciones:

- a. Delinear estrategias básicas de intervención y promover la coordinación intersectorial e inter-institucional para la educación de la miseria y la pobreza en poblaciones y territorios altamente vulnerables, sobre la base de un enfoque de derechos, desarrollo local integral, creación de capacidades y oportunidades y construcción de ciudadanía activa y participativa.
- b. Impulsar la formulación e implementación participativa de planes de desarrollo local e integral para elevar la calidad de vida y fortalecer la ciudadanía activa y la economía solidaria.
- c. Promover la acción coordinada y concentrada de todas las instituciones gubernamentales en apoyo a los planes de Quisqueya Sin Miseria.
- d. Promover el desarrollo capacidades y oportunidades en familias y comunidades vulnerables, para el desarrollo integral de la primera infancia, desde la gestación hasta cumplir los 5 años de edad.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 12 de 38

- e. Promover el desarrollo de la Red de Hogares Comunitarios de Cuidado Diario y su articulación con las estancias infantiles
- f. Promover la participación coordinada y aportes provenientes de empresa y organizaciones sin fines de lucro, así como de la cooperación internacional, para fortalecer la integración de la primera infancia.
- g. Promover y coordinar una movilización nacional para la eliminación del analfabetismo en el país, alianzas y participación coordinada y concentrada de las instituciones gubernamentales, no gubernamental, basada en la fe, empresariales, y toda otra interesada en participar.
- h. Monitorear y evaluar el desarrollo de las actividades de Quisqueya Sin Miseria.

6.3 Ubicación y Medios de Contacto

La sede principal de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, está localizada en la Avenida México esq. Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, en el Sexto Nivel, sector de Gazcue.

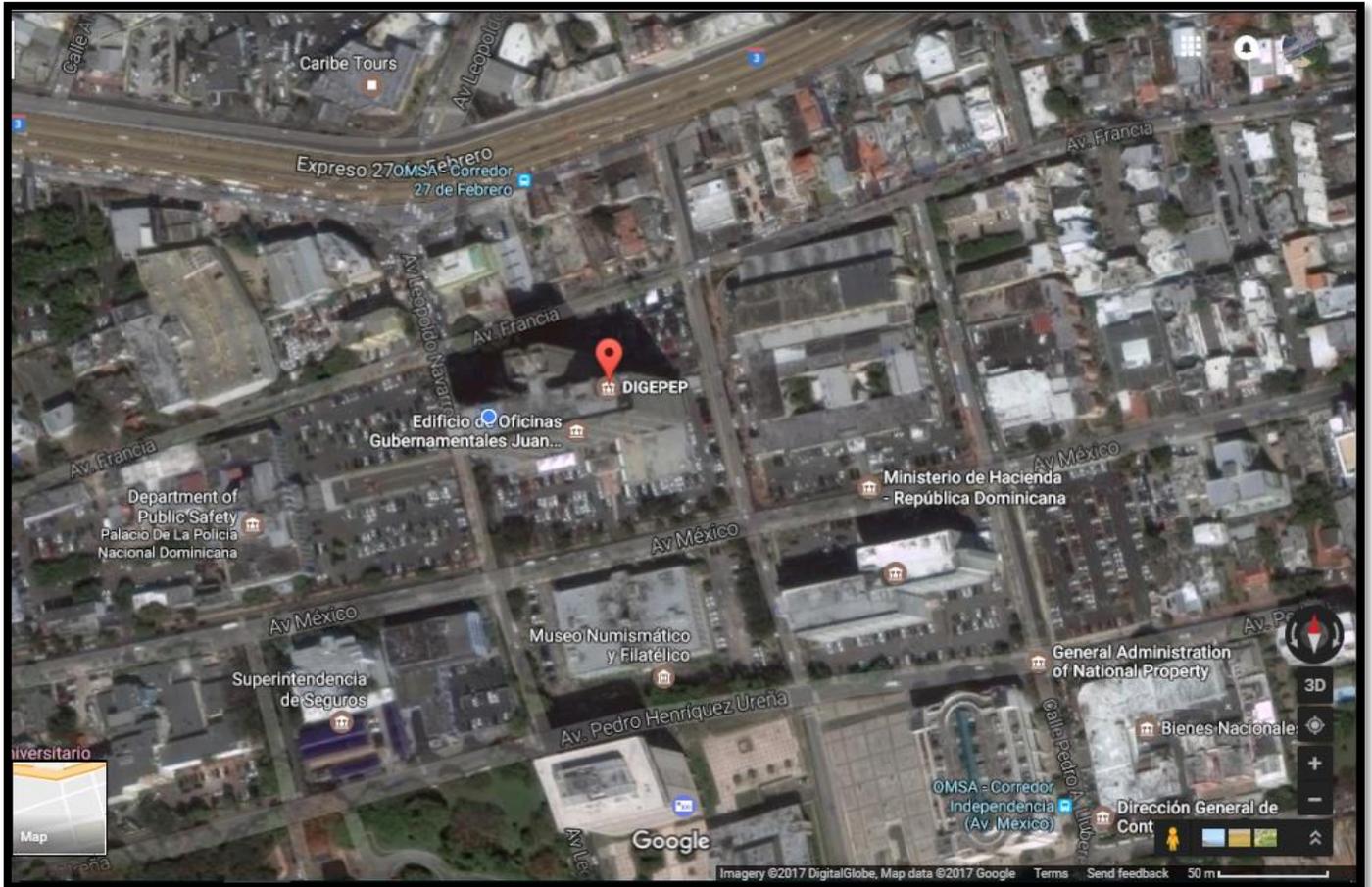
Teléfono: 809-686-1800

Correo electrónico: info@DIGEPEP.gob.do

Página WEB: www.DIGEPEP.gob.do

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 13 de 38



Fuente: Google Map

7. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LAS AMENAZAS

Para la identificación las amenazas, que pudieran afectar las operaciones normales de la DIGEPEP, hemos utilizado el método cuantitativo y por colores. Esta metodología de una forma general permite desarrollar análisis de las amenazas y vulnerabilidad a personas, recursos, sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo y aporta elementos para formular procedimientos operativos normalizados en cada situación que pudiera afectar las operaciones normales de la Institución.

Para el análisis de las amenazas, se tomó en cuenta el significado de la amenaza, lo cual es una condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural y antrópico no intencional, que puede causar daños a la población trabajadora, los bienes de la Institución y la infraestructura.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 14 de 38

Se identificaron y ponderaron los diferentes niveles de amenazas, la probabilidad de que pueda ocurrir y las consecuencias que pudieran generar.

Ver explicación en las Tablas No. 1 y 2.

Tabla 1.

Descripción del Nivel de Riesgo	
Nivel de Riesgo	Color
Bajo	
Medio	
Alto	

Riesgo Bajo: Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible de que suceda, porque existen razones históricas y científicas para establecer su vulnerabilidad. Por general nunca ha ocurrido.

Riesgo Medio: Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá. Por lo general ya ha ocurrido.

Riesgo Alto: Es aquel fenómeno esperado que tiene la probabilidad de ocurrir. Es evidente y detectable.

Tabla 2.

		Valoración del Riesgo		
		CONSECUENCIAS / SEVERIDAD		
		Leve (4)	Serio (6)	Grave (8)
PROBABILIDAD	Baja (3)	12 a 20 (Riesgo Bajo)	12 a 20 (Riesgo Bajo)	24 a 36 (Riesgo Medio)
	Media (5)	12 a 20 (Riesgo Bajo)	12 a 20 (Riesgo Bajo)	40 ó más (Riesgo Alto)
	Alta (6)	24 a 36 (Riesgo Medio)	24 a 36 (Riesgo Medio)	40 ó más (Riesgo Alto)

El nivel de riesgo se define como el grado de vulnerabilidad de actividades, estructuras, condiciones de trabajo, área geográfica de la Institución, etc.

La valoración del riesgo es el resultado de multiplicar la probabilidad por el nivel de consecuencia o severidad.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 15 de 38

Tabla 3

Identificación de las Amenazas Naturales y Antrópicas de la DIGEPEP/ Plan de Preparación y Respuestas de Emergencias

ORIGEN	TIPO DE AMENAZA	PROBABILIDAD			CONSECUENCIA			NIVEL DE RIESGO		
		Baja	Media	Alta	Leve	Serio	Grave	Bajo	Medio	Alto
Natural	Huracán			6			8			48
	Inundaciones por lluvias fuertes		5			6			30	
	Sismo		5			6			30	
	Derrumbes o desplome de tierra		5			6			30	
Antrópica	Accidente de Tránsito			6			8			48
	Inundaciones por daño de tuberías, drenajes		5			6			30	
	Incendios		5				8			40
	Explosión de vehículos		5			6			30	
	Agresión física	4				6			24	
	Huelgas / Disturbios sociales	4				6			24	

8. RESPONSABILIDADES

8.1 Director General

Como autoridad máxima de la DIGEPEP, tiene la responsabilidad de:

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 16 de 38

- ✚ Apoyar la implementación y cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✚ Fomentar en todos los niveles de la DIGEPEP, la conciencia de prevención de riesgos, como mecanismo para prevenir la aparición de enfermedades profesionales y la ocurrencia de accidentes de trabajo, procurando el bienestar físico y social de los trabajadores.

8.2 Director de Planificación y Desarrollo

- ✚ Hacer cumplir todas las políticas y procedimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Asegurar que el personal a su cargo conozca y entienda sus responsabilidades en la prevención de riesgos.
- ✚ Establecer controles para asegurar el desempeño, la ejecución de la operación de acuerdo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Suministrar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo la información requerida en el desarrollo de sus labores.
- ✚ Establecer dentro la DIGEPEP, la motivación necesaria la cual resulte en el mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección.
- ✚ Aprobar los manuales, procedimientos y políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIGEPEP.

8.3 Departamento de Recursos Humanos

- ✚ Desarrollar los programas de capacitación del personal en temas relacionados a la prevención de riesgos laborales y enfermedades ocupacionales.
- ✚ En el proceso de inducción del personal, incluir las distintas normas y procedimientos de la DIGEPEP relativos a las rutas de evacuación, planes de emergencias, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- ✚ Llevar inventario de los botiquines de primeros auxilios y asegurar que estos tengan los medicamentos necesarios en caso de una emergencia.

8.4 Encargado de Servicios Generales

- ✚ Garantizar la operación y funcionamiento de los equipos que se consideren, como indispensables para atender la emergencia, de acuerdo a los planes operativos establecidos.
- ✚ Coordinar la colocación y el cuidado de las señalizaciones de seguridad, planos de evacuación, extintores de incendio, luces de emergencias, etc.
- ✚ Incluir en el presupuesto anual el mantenimiento de los extintores, señalizaciones de seguridad, equipos para emergencias, botiquines de primeros auxilios.
- ✚ Coordinar y verificar que las instalaciones físicas de la Institución se encuentren en óptimas condiciones de servicios para el buen desempeño de las funciones normales del personal y de las visitas.
- ✚ Asegurar que las instalaciones estén completamente seguras.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 17 de 38

- ✚ Verificar la aplicación de los programas de mantenimiento preventivo de la edificación.
- ✚ Realizar las inspecciones periódicas a equipos e instalaciones.
- ✚ Participar y dar apoyo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección.
- ✚ Asegurar que su personal asista a las capacitaciones programadas sobre la preparación y mitigación de respuestas de emergencias.
- ✚ Durante una emergencia ponerse a disposición inmediata del Coordinador General de Brigadas, ejecutar las actividades establecidas de acuerdo a los planes operativos. (corte de servicios, encendido, apagado de equipos, etc.)
- ✚ Durante una emergencia por incendio, identificar entre su personal el responsable de apagar el suministro eléctrico de la institución.
- ✚ Después de la emergencia, participar en los planes de restablecimiento de actividades.
- ✚ Comunicar a de Seguridad y Salud Ocupacional, cualquier condición de riesgos presente o nueva en el trabajo.
- ✚ Conocer los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias y velar por que en las distintas tareas que se realicen en la Institución, el personal cumpla las disposiciones establecidas en este documento.
- ✚ En los casos de actividades o tareas identificadas de alto riesgo, asegurar que se instalen los avisos y barreras de protección en las áreas de trabajo.

8.5 Especialistas para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional

- ✚ Impartir las capacitaciones del personal en este procedimiento.
- ✚ Seleccionar el personal que integrará las brigadas de emergencias, tener listado actualizado del personal.
- ✚ Coordinar con el Departamento de Recursos Humanos, las capacitaciones de los integrantes de las brigadas de emergencias en temas relacionados a la preparación y mitigación de respuestas de emergencias.
- ✚ Asegurar y supervisar que los miembros de las brigadas se reúnan periódicamente y establezcan su programa de trabajo.
- ✚ Diseñar el sistema de prevención y mitigación de desastres de la DIGEPEP.
- ✚ Identificar y minimizar los peligros peculiares de riesgos en las áreas de trabajo.
- ✚ Diseñar las rutas de evacuación y los puntos de reunión en las áreas que apliquen.
- ✚ Promover la participación de todos los colaboradores en este procedimiento según el nivel de responsabilidad que estos tengan dentro del mismo.
- ✚ Realizar inspecciones formales cada mes en las instalaciones físicas de la Institución, para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo establecidas.
- ✚ Evaluar los daños y elaborar levantamiento de pérdidas después de una emergencia.
- ✚ Asegurar que esté ubicado en lugares visibles para todos los empleados un listado con los números de teléfono de los organismos de socorro para casos de emergencias: Sistema Nacional de Emergencias 911, Policía Nacional, AMET, Defensa Civil, Hospitales, Ambulancias, Bomberos, Compañías Distribuidoras de Electricidad, ONAMET, etc.
- ✚ Mantener actualizado los números de teléfonos del siguiente personal: Responsable de Seguridad de Planta/ Coordinador de Emergencias y de todos los miembros de las brigadas.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 18 de 38

- ✚ Coordinar la realización de los simulacros de evacuación.
- ✚ Asegurar y velar que el personal de la DIGEPEP cumplan las disposiciones de prevención de riesgos dispuestas en este documento.
- ✚ Inspeccionar mensualmente los botiquines de primeros auxilios, asegurando que éstos cuenten con los medicamentos requeridos para una emergencia.
- ✚ Dar seguimiento a los informes de meteorológicos emitidos por la ONAMET y transmitirlos en caso de huracanes a los Directores y/o Encargados de Áreas y Miembros de las Brigadas a fin que se tomen las medidas preventivas requeridas.

8.6 Encargado Seguridad de Planta

- ✚ Servir de enlace entra las instituciones castrenses y la P.N, en fin, de llevar a cabo actividades conjuntas.
- ✚ Ser el coordinador general de las brigadas de la DIGEPEP.
- ✚ Realizar las inspecciones mensuales de los equipos de extinción de incendio, luces de emergencias.
- ✚ Participar y asegurar que el personal bajo su supervisión asista a las actividades de capacitación y desarrollo designadas por la institución para favorecer el mejoramiento de sus competencias.
- ✚ Inspeccionar las rutas de evacuación y botiquines de primeros auxilios.
- ✚ Inspeccionar que en las oficinas tengan los equipos suficientes para la extinción de incendio y que éstos cumplan con las normas para el tipo de evento que pudiera presentarse según los materiales allí utilizados.
- ✚ Durante una emergencia, incrementar la seguridad de la entidad en cuanto a control de accesos y control de personal.
- ✚ En los casos que se requiera, facilitar el acceso al Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, etc.
- ✚ Después de la Emergencia, asegurar las instalaciones y verificar el restablecimiento de los dispositivos de seguridad.

8.7 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✚ Coordinar las acciones a tomar en cada etapa de una emergencia (antes, durante y después).
- ✚ Después de una emergencia o un simulacro de evacuación, realizar evaluación de la situación.
- ✚ Cuando se emite alerta de huracán, realizar reunión para coordinar acciones para salvaguardar la vida del personal y los bienes de la institución.

8.8 Empleados de la DIGEPEP

- ✚ Asistir a las capacitaciones y prácticas impartidas para su mejor desempeño.
- ✚ Estudiar los planos de desalojo y familiarizarse con las rutas de evacuación.
- ✚ Mantener organizada, corregir en caso de estar en capacidad su área trabajo para prevenir una lesión o enfermedad ocupacional.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 19 de 38

-  Presentarse al área de trabajo cuando se le solicite para reorganizarla luego de una emergencia.
-  Seguir las indicaciones de evacuación en caso de emergencia.
-  Brindar la ayuda necesaria en caso de una emergencia.

9. BRIGADAS DE EMERGENCIAS

9.1 Objetivo de la Conformación de las Brigadas Emergencias.

Dar respuesta de una forma coordinada y organizada a un evento natural, tecnológico o social, hasta que se pueda contar con la ayuda de los servicios estatales o municipales para el control de las emergencias.

9.2 Tipos de Brigadas.

En función de los riesgos que se deban atender, de las características administrativas y operativas de la organización, y con miras a lograr una respuesta oportuna y eficiente, la Brigada de Emergencia de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, será del tipo INCIPIENTE, según esta clasificación la misión de la Brigada durante una emergencia se limitará a:

- Procurar sin que esto implique peligro para su integridad personal, condiciones de evacuación apropiadas para que las personas puedan desalojar las áreas de oficinas.
- Ejecutar labores mínimas de rescate básico, como localizar y retirar utilizando métodos de cargar a una persona a un ambientes no tóxicos, deficientes de oxígeno u otros peligros que pongan en riesgo su integridad física.
- Administrar primeros auxilios básicos, al nivel de una primera respuesta, necesarios para estabilizar una víctima de accidente o enfermedad súbita, que ocurra dentro de las instalaciones.
- Controlar emergencias en su fase incipiente. Es decir, donde su integridad física no se ponga en peligro.

9.3 Composición de la Brigada de Emergencia

La brigada estará conformada de la siguiente forma:

-  Un Coordinador General de Brigadas

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 20 de 38

-  Un Jefe de Brigada de Primeros Auxilios
-  Un Jefe de Brigada de Evacuación y Rescate
-  Un Jefe de Brigada de Prevención y Control Incendios
-  Brigadista de Primeros Auxilios
-  Brigadista de Evacuación y Rescate
-  Brigadista de Prevención y Control Incendios

El personal de Seguridad Física asignado a la Dirección, será debidamente entrenado en las medidas que adoptarán en caso de la ocurrencia de un evento y serán parte de las distintas brigadas.

9.4 Perfil de los Integrantes de las Brigada de Emergencia

El Brigadista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Coordinar General de Brigadas y Jefes de Brigadas:

-  Capacidad de organización y de liderazgo.
-  Don de mando.
-  Conocimiento y habilidad sobre la organización y el manejo operativo de la Brigada.
-  Estar en óptimas condiciones de salud física y mental.
-  Capacidad para coordinar acciones con los cuerpos de socorro e identificar el rescate de personas, valores y el restablecimiento de la normalidad de las operaciones de esta Dirección.
-  Tener conocimiento sobre extinción de incendio, evacuación, rescate, primeros auxilios.

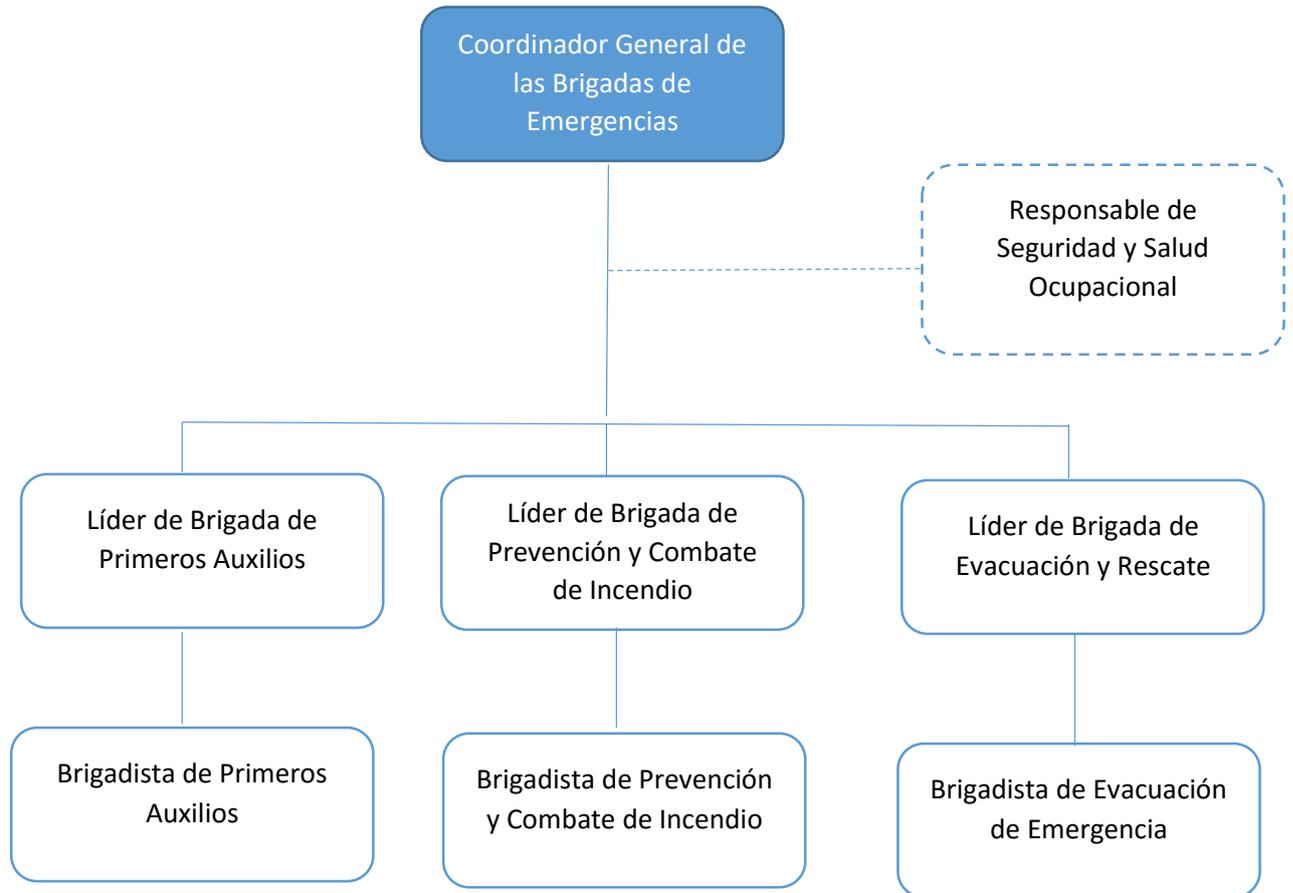
b) Brigadistas:

-  Tener voluntad y espíritu de colaboración.
-  Tener conocimiento sobre extinción de incendio, evacuación, rescate, primeros auxilios.
-  Tener buenas condiciones físicas y psicológicas para participar en las operaciones de la brigada, en las prácticas y secciones de entrenamiento.
-  Estar siempre en condiciones de abandonar rápidamente los sitios ordinarios de trabajo y no regresar hasta que la emergencia haya pasado.
-  No padecer de problemas cardiovasculares y respiratorios.
-  Gozar de una buena estabilidad emocional.
-  Disponibilidad para el trabajo.
-  Capacidad para tomar decisiones, bajo la presión de una emergencia.
-  No padecer síntomas de claustrofobia, vértigo y otra afección.
-  Debe ser personal de permanencia habitual en el lugar de trabajo, no viajar frecuentemente.
-  Mostar interés particular en servir.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 21 de 38

9.5 Organigrama de la Brigada de Emergencia de la DIGEPEP



9.6 Funciones y Responsabilidades de la Brigada de Emergencia

a) Funciones del Coordinador General de las Brigadas

- ✚ Coordinar reuniones periódicas con los demás miembros de las brigadas.
- ✚ Asignar tareas y responsabilidades a los miembros de las brigadas.
- ✚ Coordinar las operaciones durante las emergencias con los organismos de socorro.
- ✚ Motivar y mantener en alto la moral y espíritu de servicio de los brigadistas.

b) Funciones Generales de las Brigadas antes de que ocurra una emergencia:

- ✚ Realizar reuniones periódicas para establecer cronograma de trabajo.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 22 de 38

- ✚ Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas para mejorar el desempeño de sus funciones.
- ✚ Colaborar en las labores de prevención de riesgos de esta Dirección, realizar inspección de riesgos y en la revisión de los equipos de protección y prevención de incendio, salidas de emergencias, oficinas, conexiones eléctricas, botiquines de primeros auxilios, etc.
- ✚ Colaborar en las labores de capacitación de los empleados y visitantes de la DIGEPEP.
- ✚ Asistir a las capacitaciones sobre los procedimientos de emergencia establecidos por la Dirección y las técnicas básicas de control de emergencias.
- ✚ Contar con un censo actualizado y permanente del personal que labora en la Dirección.
- ✚ Vigilar que no haya sobrecarga de conexiones eléctricas, ni que exista acumulación de material inflamable en las áreas de almacenamiento, oficinas y áreas comunes.
- ✚ Vigilar que los equipos contra incendios (los extintores) sean de fácil localización, no estén vencidos y no se encuentren obstruidos.
- ✚ Conocer el uso correcto de los equipos de extinción de fuego, que estos sean utilizados por el tipo de fuego y el riesgo presente.
- ✚ Contar con un listado de números telefónicos de los organismos de socorro externos en la zona: Sistema Nacional de Emergencias, Bomberos, Policía Nacional, AMET, Defensa Civil, Hospitales más cercanos, etc.
- ✚ Hacer las llamadas a los cuerpos de auxilio, según el riesgo, la emergencia, el siniestro o desastre que se presente.
- ✚ Verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos.
- ✚ Mantener en buen estado los equipos de emergencias asignados para el desempeño de sus funciones.

c) Durante la Emergencia (Durante el Evento):

- ✚ Realizar inspecciones en las oficinas y baños para asegurarse de que no existen personas atrapadas.
- ✚ Rescatar a las personas atrapadas.
- ✚ Colaborar en las labores de salvamento de bienes y equipos.
- ✚ En caso de un incendio y siniestro relacionado actuar de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- ✚ Intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas en las instalaciones.
- ✚ Dar la señal de evacuación, conforme las instrucciones del Coordinador General de Emergencias.
- ✚ Participar tanto en los ejercicios de desalojo, como en situaciones reales.
- ✚ Actuar como guías en los ejercicios de desalojo y eventos reales, llevando a las personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de trabajo.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 23 de 38

- ✚ Conducir a las personas durante una emergencia, siniestro hasta un lugar seguro, a través de rutas libres de peligro.
- ✚ En caso de que una situación amerite la evacuación del inmueble y la ruta de evacuación determinada previamente se encuentre obstruida o represente algún peligro, indicar al personal las rutas alternas de evacuación.
- ✚ Realizar un censo de las personas al llegar al punto de reunión.
- ✚ Coordinar el regreso del personal a las instalaciones en caso de un simulacro o en una situación de emergencia, cuando se tenga evidencia de que no exista peligro.

d) Después de la Emergencia (Post-Evento)

- ✚ Mantener el control y vigilancia de las áreas afectadas, hasta que se haga presente el personal responsable.
- ✚ Inspeccionar el área afectada y las aledañas, con el fin de asegurar el control del riesgo.
- ✚ Restablecer hasta donde sea posible las protecciones del área afectada.
- ✚ Colaborar en la revisión y el mantenimiento de los equipos utilizados.

9.7 Capacitación de las Brigadas de Emergencias

Para alcanzar sus objetivos las brigadas deberán estar entrenadas en los siguientes temas:

- ✚ Políticas de seguridad de la Institución
- ✚ Inspecciones de seguridad
- ✚ Acciones a tomar en caso de una emergencia
- ✚ Responsabilidades y funciones de los miembros de una brigada de emergencia.
- ✚ Prevención y combate de incendios
- ✚ Primeros auxilios básicos
- ✚ Técnicas básicas para rescate de personas

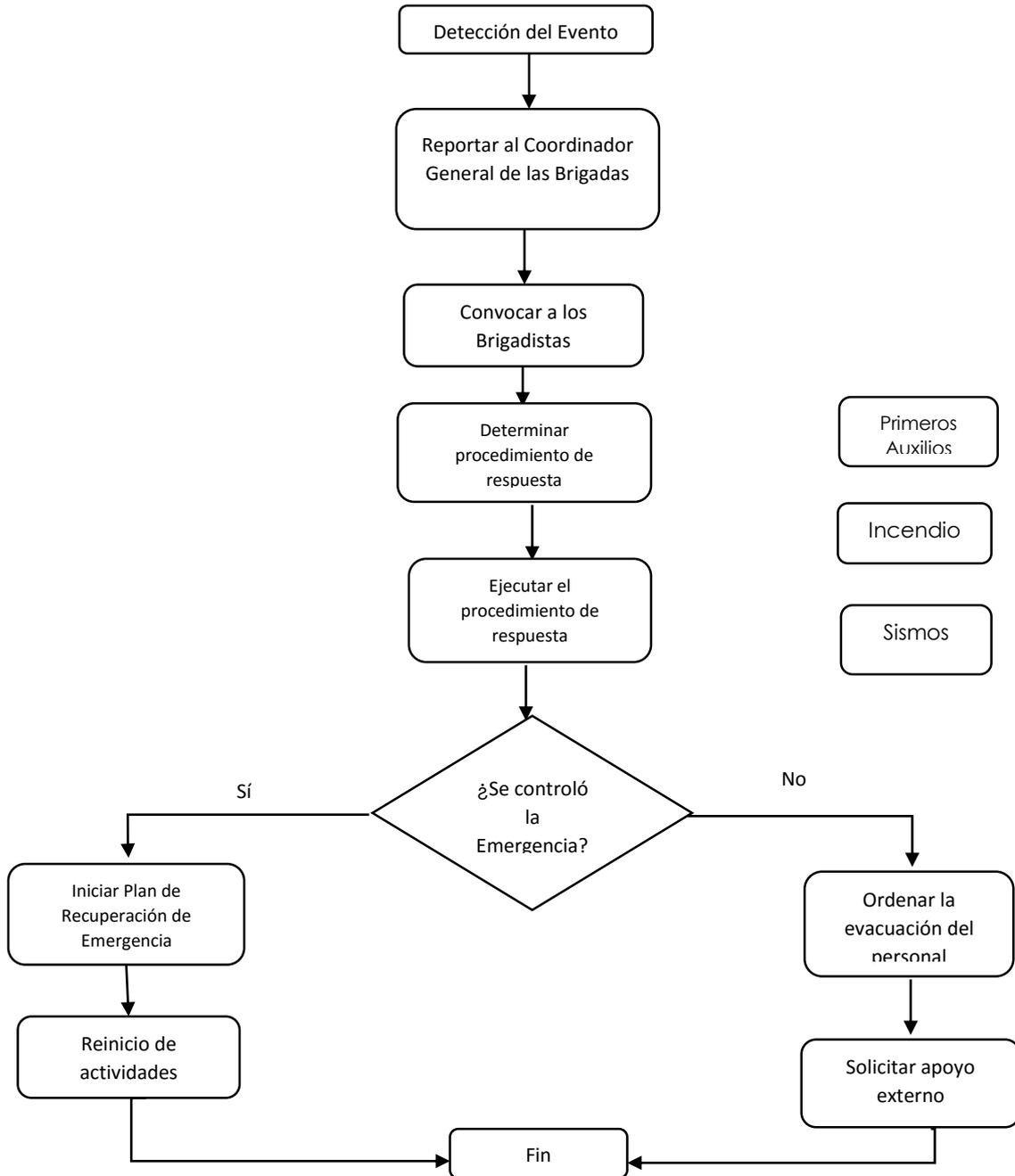
Estas capacitaciones deben ser realizadas por lo menos una vez al año y deben estar incluidas en el plan de capacitación de los Brigadistas.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 24 de 38

10. FLUJOGRAMAS

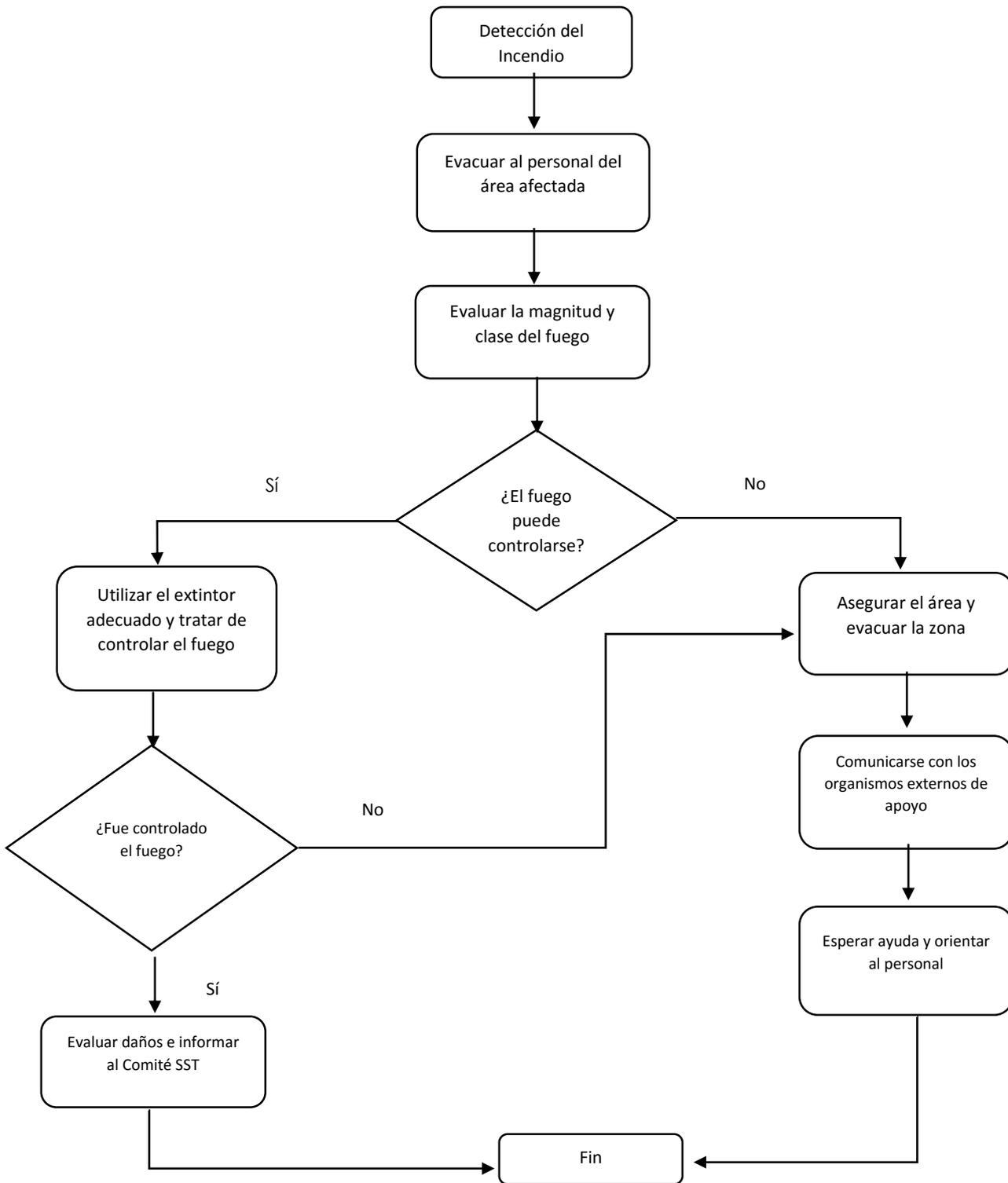
10.1 Flujograma General de Emergencia



Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 25 de 38

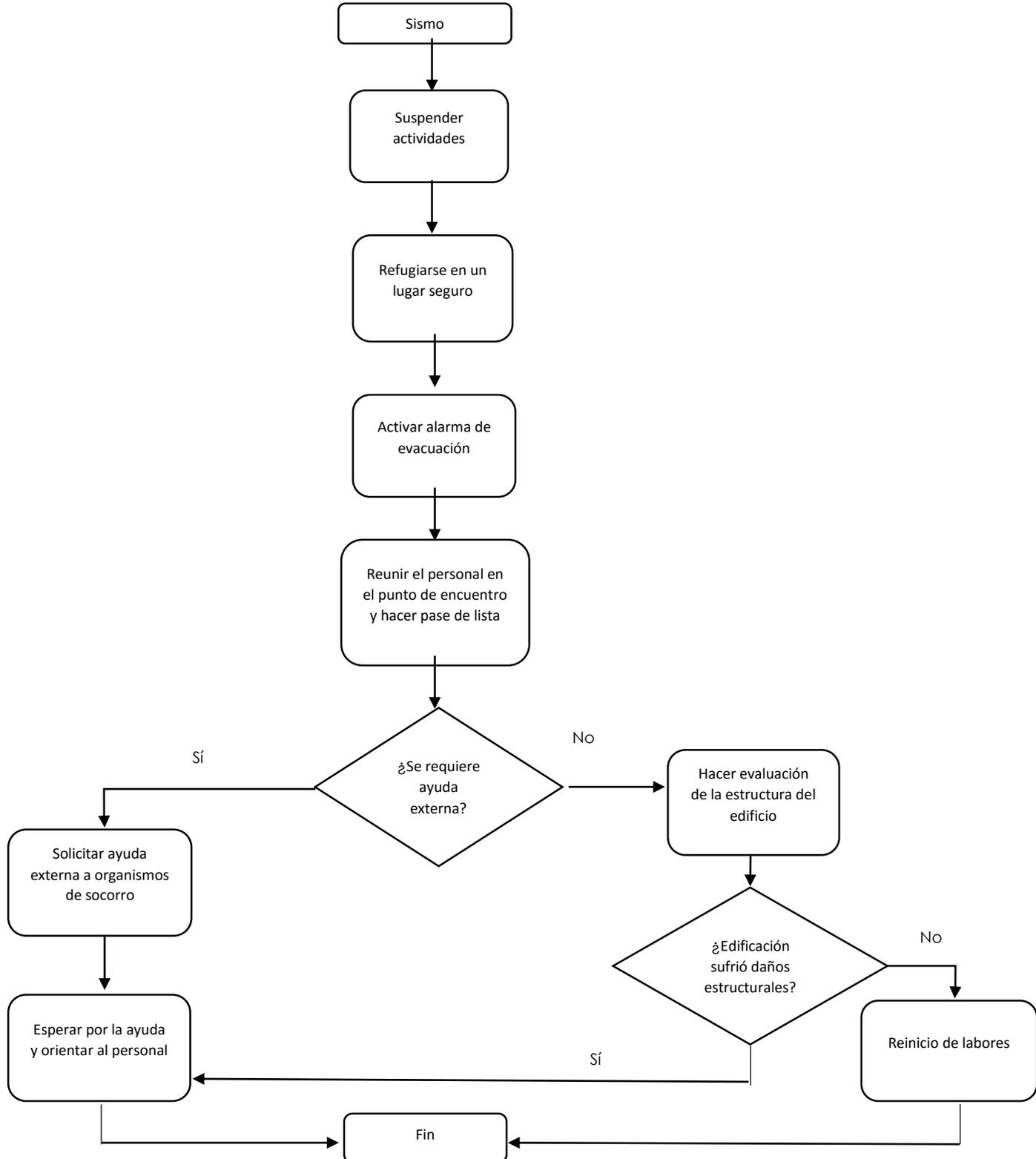
10.2 Flujograma General en Caso de Incendio



Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

 PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 26 de 38

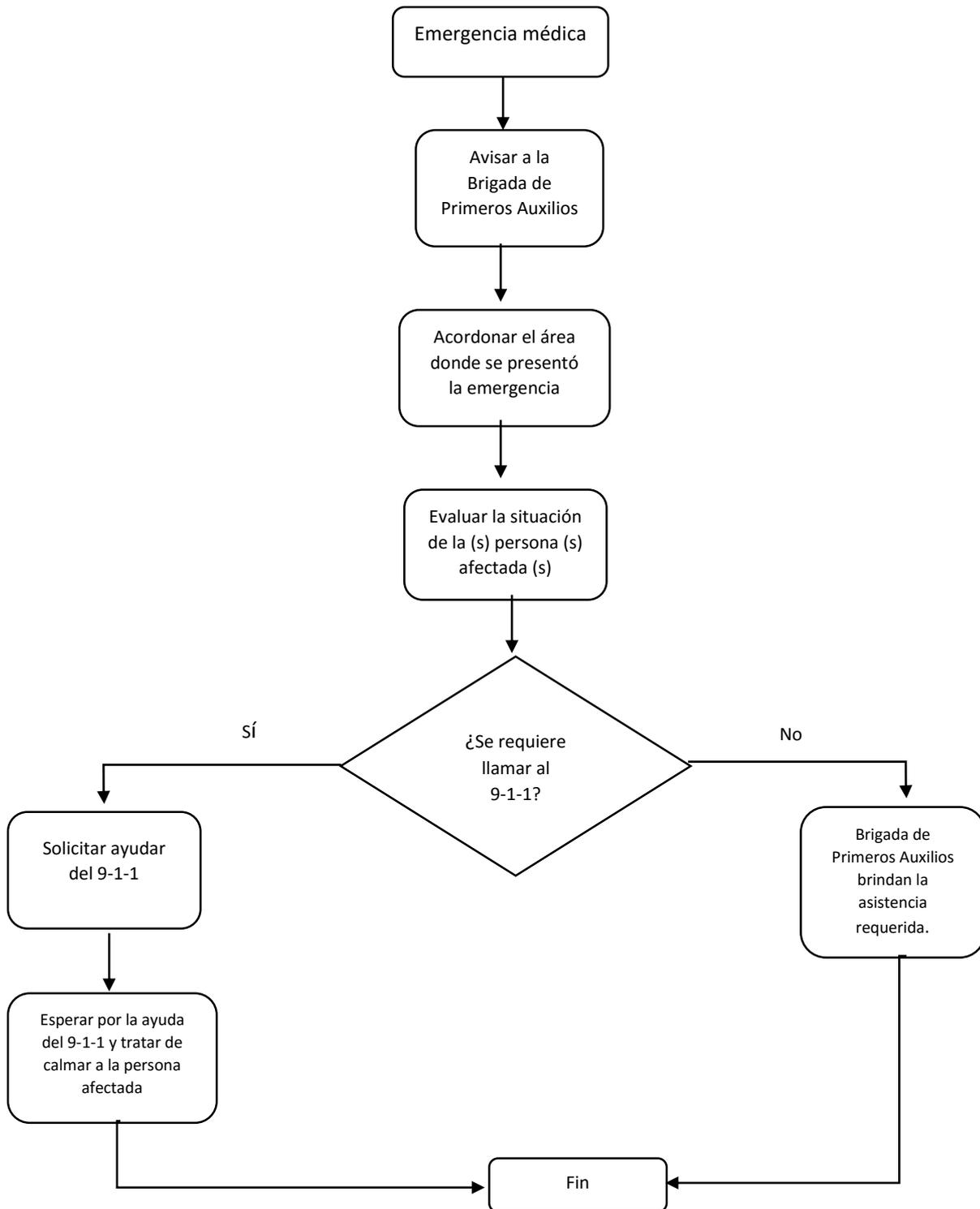
10.3 Flujograma General en caso de Sismo



Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

 PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 27 de 38

10.4 Flujograma General en caso de Emergencia Médica



Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 28 de 38

11. PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS

11.1 Política General

- a) En diferentes puntos estratégicos y donde exista mayor circulación de personas, se tendrán colocados los planos de la instalación física con sus rutas de evacuación señalizadas, la ubicación de los extintores de incendio, botiquines de primeros auxilios y las salidas de emergencias.
- b) Las oficinas, pasillos y salones de reuniones deben contar con luces de emergencias, las cuales se deben probar frecuentemente (según especificaciones técnicas de los fabricantes y programa de mantenimiento de la Institución).
- c) El personal de la DIGEPEP debe conocer los puntos de reunión o lugares seguros en caso de una evacuación emergencia, los cuales estarán ubicados en el exterior de la edificación.
- d) La recepción debe tener un listado con los números telefónicos de las Instituciones de apoyo para casos de emergencia, como son el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1, la Oficina Nacional y Municipal de la Defensa Civil, la Oficina Nacional de Meteorología, la Policía Nacional, el Hospital o Clínica más cercano al lugar de la emergencia.
- e) Las salidas de emergencias deben estar señalizadas y libres de obstáculos, nunca deben estar cerradas con llaves, para así facilitar la salida rápida del personal en caso de una evacuación.
- f) Las instalaciones de la DIGEPEP, deberá contar con un sistema automático de desbloqueo de las puertas una vez sea activada la emergencia de evacuación, ya sea de forma manual o automática sin tener el colaborador la necesidad de presentar el carnet de identificación personal para abrir las puertas.

11.2 Protocolos para Ejercicios de Simulacros de Evacuación

- a) Anualmente se debe realizar un simulacro general de evacuación de emergencia.
- b) Previo al simulacro se debe realizar un cronograma de trabajo y/o un guion que contendrá como mínimo:
 - Información General del Simulacro: Fecha, hora, lugar y tipo de emergencia a simular, responsables etc.
 - Objetivos del Simulacro
 - Pasos para el Desarrollo del Simulacro y Responsabilidades.
 - Alcances del Simulacro.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 29 de 38

c) Se debe determinar, si:

- ¿Se involucra a entidades de socorro externo?
- ¿El simulacro es avisado o de sorpresa?, los primeros deben ser informados y con el tiempo se dará menos información.
- ¿Van a simular heridos, humo, fuego explosiones o demás?
- Aspectos a evaluar y evaluadores.
- Realizar un despliegue de actividades previas al simulacro y responsabilidades.

d) Este plan de simulacro debe ir aprobado por la máxima autoridad de la Dirección (Director General).

e) Al finalizar el simulacro se debe reunir el Comité de Emergencia de la Institución, con objetivo de evaluar los resultados del simulacro, determinando fortalezas y oportunidades, realizar informe del mismo para los fines correspondiente.

11.3 Protocolos para Evacuación de Emergencia

11.3.1 Tipos de Evacuación.

a) Evacuación parcial (Alarma Nivel 2):

Es un desplazamiento fuera de la zona afectada dentro de la misma localidad. Es cuando la emergencia sólo afecta a una zona en particular de la Institución y es necesario realizar el desalojo de ésta área.

b) Evacuación general (Alarma Nivel 3):

Cuando se declara la situación de "emergencia general", obliga inexorablemente a evacuar las instalaciones o equipos y dirigir al personal hacia los puntos de reunión en el exterior identificados previamente.

11.3.2 Instrucciones Generales.

a) Alarma Local (Emergencia Nivel 1)

En los casos de Emergencia Nivel 1, no es necesario la aplicación del Procedimiento de Evacuación.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 30 de 38

b) Alarma Local (Evacuación Nivel 2).

- El Líder de Evacuación y Rescate, determinará la zona que debe ser desalojada, y le informará al Coordinador General de Brigadas de Emergencias.
- Todos los afectados se desplazarán fuera de la zona si así lo solicita el Líder de Brigada de Evacuación y Rescate.
- Los empleados del área, esperarán instrucciones de volver una vez controlada la emergencia, que le será comunicada por el Coordinador General de Brigadas de Emergencias.
- Los miembros de las Brigadas de Emergencias, acordonarán la zona del evento, a requerimiento del Coordinador de General de Brigadas de Emergencias y/o del Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional.

c) Alarma General. (Evacuación Nivel 3)

- Cuando la emergencia es a nivel general y es necesario la evacuación de todo el personal, se activará sistema de megáfonos o pitos avisando al personal la necesidad de desalojar.
- La Brigada de evacuación se movilizará para asumir las funciones específicas, previamente asignadas.
- Todas las personas que se encuentren en el interior deben salir por la ruta marcada desde su área hasta el punto de reunión previsto en el exterior de las instalaciones, siguiendo las instrucciones generales que se le indiquen.

d) Visitantes.

- Los visitantes y otras personas que por diferentes razones estén en las instalaciones al momento de declarar una de estas alarmas, serán guiados hacia las salidas de emergencias y los puntos de reunión, por la persona responsable de su permanencia en la empresa.

11.3.3 Instrucciones Específicas en Alarma General de Evacuación.

I. Brigada de Emergencias:

- Comprobará que no se queda nadie en la zona.
- Los visitantes y otras personas que al momento de la alarma se

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 31 de 38

encuentren en las instalaciones, serán guiados por la persona responsable de su visita en la empresa.

- Comunicarán al Coordinador General de Brigadas de Emergencias de las incidencias confirmando que todos están en los puntos de reunión previstos en el exterior.

II. Todos los usuarios y ocupantes de la DIGEPEP, al escuchar la orden de evacuar por los medios que la Institución haya establecido, deben proceder de la siguiente forma:

- Suspender cualquier actividad que se esté realizando.
- Seguir las instrucciones del brigadista y actuar de acuerdo a las instrucciones aquí descritas.
- Conservar la calma
- Sin correr, salir área de trabajo hacia el punto de reunión ya identificado por la empresa.
- Si hay visitantes en las instalaciones, se les debe guiar hacia el punto de reunión.
- Salir en fila, manteniendo siempre el orden.
- Nunca se debe devolver por ningún motivo, ni permitir que otros lo hagan.
- Informar al brigadista sobre las personas que no quieren salir o no pueden hacerlo.
- **NUNCA USAR ASCENSORES**, USAR SIEMPRE LAS ESCALERAS.
- Asistir en las tareas de salida a las personas que tienen limitaciones físicas y las embarazadas.
- Dirigirse al punto de reunión ya identificado.
- Colaborar con el llamado de la lista de personal.
- Esperar la orden de retorno a su lugar de trabajo.
- Acudir a la zona asignada para coordinar la evacuación del área afectada según las instrucciones recibidas.

11.4 Protocolo en Caso de un Huracán

La temporada de huracanes para el área del Caribe comprende desde el 1 de junio al 30 de noviembre de cada año, lo que indica que existe una mayor probabilidad de manifestación de este tipo de fenómeno durante este período para nuestra área geográfica.

Cuando un huracán ya formado toma una dirección con posibilidades de afectar nuestra área geográfica, se presentan 3 etapas o condiciones, las que nos indican la distancia a que se encuentra y el peligro que representa en ese momento el fenómeno. Dependiendo de la etapa en que se esté, se debe seguir un determinado plan de acción.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 32 de 38

a) **Condición 4:** El huracán se encuentra localizado a 72 horas del país.

Nota: debido a la intensidad que se manifiesta en esta área, todo el periodo o temporada ciclónica debe considerarse como condición 4.

Plan de Acción

El Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la DIGEPEP, debe mantenerse constantemente informado de los boletines meteorológicos emitidos por los organismos oficiales y darle seguimiento a la formación, trayectoria y movimiento de los huracanes.

b) **Condición 3:** El huracán se encuentra localizado a 48 horas del país.

Plan de Acción

La Comisión de Emergencias de la DIGEPEP se reunirá para evaluar la probabilidad de que el huracán afecte nuestra área geográfica, debe determinar las medidas a tomar antes, durante y después para salvaguardar los bienes y la seguridad del personal que está ubicado en el edificio principal y los que están trabajando en territorio nacional.

Determinar si es necesario suspender las labores.

Se debe hacer un plan preliminar sobre el restablecimiento de las operaciones y sobre la recuperación y evaluación de daños, luego de que haya pasado el huracán.

c) **Condición 2:** Es inminente que el huracán afecte el país

Plan de Acción

- El Departamento de Recursos Humanos, debe notificar al personal la suspensión de las laborales y posibles fechas de restablecimiento de estas.
- Se debe establecer comunicación con el personal que está laborando fuera de la institución, para comunicarle sobre las medidas preventivas a tomar antes, durante y después del paso del huracán.
- Las Brigadas de Emergencias, deben realizar inspección general de la instalación, proceder a retirar todo material o equipo de las áreas con potencialidad de inundación o de penetración de agua.
- La Unidad de Transportación, debe proceder a trasladar los vehículos propiedad de la Institución a un lugar seguro.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 33 de 38

- Seguridad y Salud Ocupacional junto a los responsables de áreas, debe identificar los nombres y números de contacto de los miembros de las brigadas y del personal de servicios generales que pudiera ser requerido en la Institución después de pasar el fenómeno.
- El personal en general debe estar atento a los informes de los organismos estatales de socorro y estar disponible en caso de ser necesaria su presencia en la institución.

11.5 Protocolo en Caso de Incendio

- a) Todas las personas que detecten un fuego deben intentar extinguirlo o contener las llamas, con los medios disponibles (extintores portátiles) para que no se expanda a otra área, luego debe reportarlo a su supervisor inmediato, al Responsable de la Implementación del Sub Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y a los miembros de las brigadas.
- b) Se debe contactar al Brigadista, para que este evalúe la situación y determine si es necesaria la evacuación del área.
- c) Es importante alertar a otras personas que puedan estar en peligro.
- d) El Brigadista verificará si el fuego es un conato que puede ser sofocado con los equipos disponibles (extintores) o si se requiera llamar a los bomberos u organismos de socorro.
- e) En los casos de incendios mayores o que no puedan ser apagados por extintores, se debe solicitar la presencia de los Bomberos, para ello se dispone en lugares visibles los números telefónicos de emergencias, a efectos de obtener una pronta respuesta al acontecimiento.
- f) Si es un incendio declarado se debe proceder a la evacuación de las instalaciones y alertar al personal sobre la necesidad de desalojar el área utilizando pitos u otro medio de aviso.
- g) En el camino de evacuación, llevar consigo extintores para controlar posibles conatos de incendio.
- h) En caso de que el humo le reste visibilidad, gatee.
- i) Antes de abrir una puerta, se debe palpar con el dorso de la mano; si está demasiado caliente NO se debe abrir.
- j) Salga inmediatamente y diríjase al punto de encuentro más cercano.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 34 de 38

11.6 Protocolo en Caso de Sismos- Terremotos

- a) En una situación de terremoto, el personal debe tratar de mantener la calma en todo momento. Pensar con claridad es lo más importante en esos momentos.
- b) Cuando comiencen los temblores el personal debe dirigirse en primera instancia a los puntos de concentración o reunión.
- c) En caso de no lograrse tal cometido, deben desplazarse para protegerse en áreas seguras (marcos de puertas, debajo de mesas o escritorios fuertes si se está dentro de oficinas, de no existir muebles con esas características, deberán desplazarse hacia una esquina del ambiente o pasillo; son válidas también aquellas zonas abiertas, libres de cables eléctricos o escombros, etc.). Permanecer allí, a menos que en el edificio se encuentre alguna salida libre y que es más seguro permanecer afuera.
- d) En el interior de la habitación colocarse en cuclillas o sentado, agarrado del mueble, cubriéndose la cabeza y el rostro. Protegerse de los objetos que puedan caer.
- e) Luego del primer temblor las personas deben estar preparadas para recibir más sacudidas debido a las ondas de choque que siguen al primero. La intensidad puede ser moderada, pero aun así puede causar daños.
- f) Las personas que tengan entrenamientos en primeros auxilios, deben verificar la existencia de heridos. No se moverán las personas con heridas graves a menos que estén en peligro. Se le brindan los primeros auxilios hasta la llegada de los servicios profesionales de emergencias.
- g) Si las condiciones lo requieren, se solicitará la asistencia a Bomberos, Policía.
- h) Se debe tener precaución con la posible existencia de cristales rotos, evitándose el contacto con cables eléctricos derribados e instalaciones dañadas.
- i) Después que pase el sismo se debe proceder a evacuar el área, usando la salida más cercana y más segura. También se debe evaluar indicio de daños en la estructura (paredes, techos, columnas, etc.).
- j) Después que el personal ha sido desalojado del edificio, no debe regresar por ningún motivo, las instalaciones pueden no ser muy seguras o puede ocurrir una réplica del sismo principal y hacer caer más instalaciones.
- k) El personal se debe abstener de curiosear por las calles, no toque cables eléctricos caídos, ni tampoco objetos que estén en contacto con esas líneas de conducción de energía, no prenda luces o linternas, puede haber gases acumulados y producir una explosión.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 35 de 38

11.7 Protocolo en Caso de Accidente de Tránsito

En caso de ocurrir un accidente de tránsito, las personas involucradas en el evento, siempre que las condiciones se lo permitan deberán actuar de la siguiente forma:

- a) Asegurar la escena del accidente (se debe verificar si las condiciones le permiten ingresar a la zona del evento).
- b) Verificar el estado de las personas involucradas en el accidente de tránsito.
- c) Si es necesario y se encuentra capacitado para hacerlo, otorgarle los primeros auxilios al personal afectado.
- d) Si se presentan heridos de gravedad no se deben mover, ya que puede generar heridas o lesiones de mayor gravedad.
- e) Si existe amenaza inminente de incendio y se encuentra capacitado utilice el extintor de incendio ubicado en el vehículo, SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXPONGA SU INTEGRIDAD PERSONAL.
- f) Informar de inmediato del accidente a las unidades de RDVIAL o al Sistema Nacional de Seguridad 9-1-1. Durante la conversación, describa detalladamente qué pasó en el accidente de tránsito y la ubicación exacta donde sucedió. Así la asistencia que llegará al lugar del siniestro se ajustará a lo que requieren las personas involucradas en él.
- g) Informar del evento al encargado de transportación, seguridad y salud ocupacional y a su supervisor inmediato.

11.8 Protocolo General Para Casos de Emergencias Médicas

11.8.1 Solicitud de llamado al Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1.

- a) Si ocurre un accidente en las instalaciones de la DIGEPED y es necesaria una ambulancia, se procederá llamando al Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1, el cual brindará de forma profesional las atenciones necesarias al accidentado y si se requiere realizar su traslado al centro de salud más cercano.
- b) Una vez los brigadistas de primeros auxilios determinan la necesidad de llamar al Sistema Nacional de Emergencia 9-1-1, se debe comunicar con la Recepción para que proceda a notificar la emergencia a los organismos de socorro, la cual debe suministrar claramente las siguientes informaciones:
 - Nombre de quien llama y presentarse como empleado de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 36 de 38

- Lugar exacto de la emergencia (indicar por señas o puntos de referencia para que los organismos de socorro puedan acudir sin pérdida alguna) e ilustrar acerca del área de la edificación afectada.
- Tipo de emergencia (persona herida o enferma, humo, fuego, etc.)
- Si hay más de una persona afectada, cantidad de afectados, etc.
- Describir las medidas que se han tomado hasta el momento.

11.8.2 Actuación Frente a una Emergencia Médica

- a) Una vez detectada la emergencia, se debe evaluar la situación y se aplicarán aquellas medidas de primeros auxilios por parte del personal calificado e instruido (Brigadistas de Primeros Auxilios). La evaluación será paliativa y no debe comprometer la seguridad de los trabajadores que vienen en auxilio.
- b) En todo caso se deberá dar prioridad absoluta a la atención y traslado de los lesionados oportunamente.
- c) Si se trata de un accidente menor, donde la brigada de primeros auxilios puede dar las atenciones, estos realizarán las primeras cuidados con el fin de minimizar las consecuencias, por ejemplo: pequeños vendajes, inmovilización, compresiones.
- d) Si se trata de un accidente grave, se debe imponer la calma y el orden en el lugar del accidente.
- e) Si hay más de una persona accidentada, se debe atender al que parezca más grave, mientras se pueda contar con un servicio especializado.
- f) Se debe examinar el accidentado y valorar la situación, verificando: la conciencia, la respiración, la circulación y la existencia de hemorragias severas.
- g) Si la emergencia lo amerita, se debe dar aviso al Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1, para el traslado del accidentado a un centro médico.
- h) No mover el accidentado si es posible, hasta que no lleguen el personal especializado.
- i) No darle comida ni bebidas.
- j) Evitar el contacto de la piel con sangre u otros materiales infecciosos dejando que la víctima ayude en la medida de lo posible, siempre se debe utilizar guantes.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 37 de 38

11.8.3 Acordonamiento del Área del Accidente

- a) Una vez confirmada la emergencia se procederá a impedir el acceso al área con los medios que se tengan disponibles, ya sean físicos o humanos, permitiéndose el paso solo a aquellas personas que sean requeridas para enfrentar la emergencia.
- b) También se detendrán todos los trabajos en el área de la emergencia, permitiéndose solo trabajos o tareas que ayuden a enfrentarla.

12. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DESPUÉS DE LA EMERGENCIA Y/O EL SIMULACRO

- a) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIGEPEP, debe reunirse lo más pronto posible en un plazo no mayor de 48 horas, para evaluar las acciones tomadas durante la emergencia. Debe levantar un reporte para ser enviado Director General de la DIGEPEP, planteando plan de acción, tiempo, costo y responsables de la ejecución.
- b) El representante de Seguridad y Salud Ocupacional, tiene la responsabilidad debe elaborar el Informe de la situación de emergencia, el cual será discutido en la reunión del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	

	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)	Fecha de Emisión
		Versión:
		Fecha Última Actualización
IN-	Manual de Preparación y Respuestas de Emergencias	Página 38 de 38

13. ANEXOS

- a) Planos de Evacuación General de la DIGEPEP
- b) Organigrama de la Comisión de Emergencia DIGEPEP
- c) Inventario de Extintores de Incendio
- d) Formulario para evaluación de simulacros
- e) Inventario de Medicamentos para Botiquines de Primeros Auxilios
- f) Inventario de equipos para situaciones de emergencias

Elaborado por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:	Aprobado por:	Fecha:
Karina Cuevas		Francisco Benedicto		Francisco Benedicto	